

Se deja constancia que a partir de la fecha 02 de Marzo de 2021-se publica la Resolución Nº 002/21, a los fines del Art. 28 del Decreto Nº 0854/16 y Art. 1 de la Resolución Nº 0127/2016.

Dr. Brian A. KilgelmannDirector Genefal Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 02 de Marzo de 2021.-

Atento a lo establecido en los Art. Nº 14, 15 y 28 del Decreto Nº 0854/16, Art. Nº 1 de la Resolución 0127/16 y Art. Nº 4 de la Resolución Nº 0128/16, se notifica que en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la ciudad de Rosario (03 cargos) -Circunscripción Judicial Nº 2- y de la ciudad de Melicué (01 cargo) -Circunscripción Judicial Nº 3-, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución Nº 002/21 dispone: "VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTICULO 1º.- Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir las vacantes de Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la ciudad de Rosario (03 cargos) — Circunscripción Judicial N° 2— y de la ciudad de Melicué (01 cargo) -Circunscripción Judicial Nº 3-, de los postulantes mencionados en el Anexo I.- ARTICULO 2º.- Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el Anexo II, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.- ARTICULO 3º.- Rechazar la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el Anexo III por no cumplimentar con el requisito establecido por el artículo 13 º del Decreto Nº 0854/16.- ARTICULO 4º.-Notifiquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28° del Decreto 0854/16 y Resolución Nº 0127/16 del M.J.D.H.- ARTÍCULO 5°.-Oportunamente, notifiquese a través de los medios dispuestos por el artículo 28 del Decreto N^{o} 0854/2016 y Art. 1 de la Resolución Nº 0127/2016, a los postulantes admitidos y admitidos en forma condicional de la puesta en marcha en el curso de este año del Curso de "CAPACITACION EN PERSPECTIVA DE GENERO", los que deberán inscribirse al mismo y cumplir con todos los requisitos que exija dicho curso, atendiendo a su carácter excluyente en el marco de los procesos de selección convocados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe, regulados por Decreto Nº 0854/16 y Nº 0593/14, conforme al Decreto Nº 0570/20 del Gobernador de la Provincia. ARTICULO 6° - Registrese, notifiquese, publiquese y archivese.-"(se acompaña copia integra de la resolución con sus anexos).-

Queda Ud. debidamente notificado/a.

Atentamente.-

Dr. Brian A. Kilgelmann Director General Subr. Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 14° - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado."

"ARTÍCULO 15° - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe..."

"ARTÍCULO 28º – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel".

RESOLUCIÓN 0127/16: "ARTICULO 1° - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo"

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTICULO 4° ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado"



SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 01 de Marzo de 2021.-

VISTO:

Los Expedientes Nº 02001-0047549-4; 02001-0040113-4; 02001-0041849-9 y 02001-0043734-6, mediante los que tramita el concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevistas para cubrir las vacantes de Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la ciudad de Rosario (03 cargos) –Circunscripción Judicial Nº 2- y de la ciudad de Melicué (01 cargo) – Circunscripción Judicial Nº 3- y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 018/20, se conformó el Cuerpo Evaluador, de acuerdo al artículo 5º del Decreto Nº 854/16 y se dispuso la apertura de inscripción para el concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevista personal destinado a cubrir las vacantes de *Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la ciudad de Rosario (03 cargos) –Circunscripción Judicial Nº 2– y de la ciudad de Melicué (01 cargo) –Circunscripción Judicial Nº 3–*, conforme artículo 10º del Decreto Nº 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día Jueves 12 de Noviembre de 2020 hasta las 12:00 hs. del día Viernes 27 de Noviembre de 2020;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción se recepcionaron 95 inscripciones;

Que el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; los artículos 10°, 13° y 14° del Decreto N° 0854/16 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe y artículos 2° y 3° b) de la Resolución N° 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el *Anexo I* de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

Que los postulante mencionados en el *Anexo II* no ha cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10° apartado 1 incisos h) relativo a la constancia expedida por los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados informando existencia o inexistencia de sanciones disciplinarias de los últimos 10 años; i) respecto a los antecedentes en el Legajo Personal en el Poder Judicial de la Nación o de la Provincia o Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, licencias extraordinarias y aplicación de sanciones disciplinarias; II) referido al Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación; n) referente al informe sobre la existencia o inexistencia de Concursos y Quiebras y



p) informe expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; por lo que su inscripción al concurso de referencia es en forma **condicional** hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que los postulantes indicados en el *Anexo III* no han cumplido con la exigencia consagrada en el artículo 13° del Decreto N° 0854/16, referida a los Magistrados, Fiscales y Fiscales Adjuntos, Defensores y Defensores Adjuntos a los que se les hubiese prestado acuerdo legislativo, los que sólo podrán presentarse a un nuevo concurso luego de transcurrido un año de desempeño en el cargo definitivo, por lo que debe tenerse por **rechazada** su inscripción;

Que respecto al Curso de "CAPACITACION EN PERSPECTIVA DE GENERO", de carácter excluyente en el marco de los procesos de selección convocados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe conforme Decreto N° 0570/20, los postulantes admitidos y admitidos en forma condicional por la presente que no hayan realizado el dictado en el año anterior, serán oportuna y debidamente notificados de su puesta en marcha en el año en curso a través de los medios dispuestos por el artículo 28 del Decreto N° 0854/2016 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3° y 20° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir las vacantes de Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la ciudad de Rosario (03 cargos) –Circunscripción Judicial N° 2- y de la ciudad de Melicué (01 cargo) –Circunscripción Judicial N° 3-, de los postulantes mencionados en el Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el *Anexo II*, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.-

ARTICULO 3°.- Rechazar la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el *Anexo III* por no cumplimentar con el requisito establecido por el artículo 13 ° del Decreto N° 0854/16.-

ARTICULO 4°.- Notifiquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28° del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.-

ARTÍCULO 5°.- Oportunamente, notifiquese a través de los medios dispuestos por el artículo 28 del Decreto N° 0854/2016 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016, a los postulantes admitidos y



admitidos en forma condicional de la puesta en marcha en el curso de este año del Curso de "CAPACITACION EN PERSPECTIVA DE GENERO", los que deberán inscribirse al mismo y cumplir con todos los requisitos que exija dicho curso, atendiendo a su carácter excluyente en el marco de los procesos de selección convocados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe, regulados por Decreto Nº 0854/16 y Nº 0593/14, conforme al Decreto Nº 0570/20 del Gobernador de la Provincia.

ARTICULO 6°.- Registrese, notifiquese, publiquese y archivese.-

Dr. Héctor Gabriel SQMAGLIA

Presidente del Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Fe Ministerio de Gob. Justicia, DDHH y Diversidad



SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 01 de Marzo de 2021.-

Anexo I

Postulantes Admitidos

			Sedes Ju	diciales
Nº	Apellido y Nombre	D.N.I.	Rosario	Melincué
1	AGUIRRE, Paola	30916339	X	
2	AIELLO, Héctor José	29520122	X	X
3	ARGENTI, Marcelo Fabián	18244504	X	X
4	ARONNE, Andrea Lorena	24239162	X	
5	BALLARI, María	22175370	X	X
6	BASUALDO, Gonzalo Eduardo	20923408	X	
7	BIONE, Sofia	30074148	X	
8	BRESSANELLI, Mariana Silvia	22510561	X	X
9	CASCO, Javier César	21816300	X	
10	CATTANEO, Ariel Jesus	29135609	X	
11	CAVALLERO, Andrea Melisa	34812199	,	X
12	CERLIANI, Carla María	28024097	X	
13	CHIAVARINI, Luciana Violeta	34147795	X	X
14	CIMINO, Damián Carlos	21040979	X	
15	COCOMAZZI, Romina Ayelén	33527386	X	
16	CUTULI, Alfredo Pablo	29311746	X	X
17	DUTTO, Agustín	32374077	X	X
18	ENRICO, Diego Jesús	26893582	X	X
19	ENRIQUEZ, Hugo Iván	30254480	X	
20	FERNANDEZ BUSSY, Gonzalo	25328768	X	
21	FIDELIBUS, José María	17669358	X	X
22	FUNES, Mariana Paula	29001258	X	
23	GABENARA, Virginia	28101606	X	
24	GAYOS, Federico Ramón	32864077	X	X
25	GIACOSA, María Belén	25328821	X	
26	GIAZZON, María Alejandra	25007090		X
27	GRANATO, María De Los Ángeles	29449812	X	
28	GUGLIELMINPIETRO, Gisela	26740917	X	
29	LABANCA, Cecilia Beatriz	30548340	X	X
30	LAMAS GONZALEZ, Verónica Silvana	21837473	X	
31	LATTARI, Jesica Pamela	32780136	X	X
32	LEDESMA, Juan Carlos Alberto	23623751	X	X
33	LEON, María Verónica	20923437	X	X

OR HÉCTOR GABRIEL SOMAGLIA
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Hinfest de Gobierno, Justicia. 00HH y Diversidad
PROV. DE SANTA FE



34	LUCENTE, Leandro Matías	29135619	X	X
35		29725782	X	
36		31136980	X	X
37		23513471	X	
38		35175700	X	X
39		12404799	X	,
40	MAZZINI, Magdalena María	17825708	X	
41	MC CORMACK, Juan Pablo	24675136	X	X
42	MENGHINI, María Ana	28242168	X	X
43	MILICIC, Ana Julia	32364213	X	
44	MURACA, Mauro	34288757	X	X
45	NICOSIA HERRERO, Maximiliano Javier	31951688	X	
46	NIETO, María Alejandra	17964027	X	·
47	OCHOA HELEG, Luisina Daniela	33596502	X	X
48	OJEDA, Bruno Agustín	31676793	X	
49	OLIVA, Mariela Verónica	21579109	X	
50	PIAZZA IGLESIAS, Valeria Romina	21422227	X	
51	PUCHETA, Gisela Nadina	28132428		X
52	RAIGAL, Alejandra	29402767	X	
53	RAMOS, Julia Sofia	29184811	X	
54	RAPOSO, Iván Gastón	29841296	X	X
55	RODRIGUEZ Y BARROS, Diego Gustavo	21825888	X	X
56	RODRÍGUEZ, Alejandro Héctor	17711813		X
57	SÁEZ DE ARREGUI, Javier Alejandro	27160074	X	
58	SALGADO JAIME, María Jimena	27683774		X
59	SANGUINETTI, Martín Oscar	31516347	X	
60	SANTANA, Rodrigo Jorge	32078218	X	
61	SERENA, Melisa	29662778	X	
62	SORIA, Adrián Darío	18413474	X	X
63	SOSA, Fernando Javier	23716558	X	
64	SPELTA, Adrián	22889167	X	·
65	SURA, Federico	36311437	X	
66	URRUTICOECHEA, Rodrigo Raúl	23964964	X	•
67	VALLARELLA, Luciana	27747377	X	
68	VIDAL, Mariana Belén	33021082		X
69	VULETIC, Mayra Soledad	32973391	X	X
70	YASIN, Paula Roxana	20598680	X	X



SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 01 de Marzo de 2021.-

Anexo II

Postulantes Admitidos en forma condicional

Nº	Apellido y Nombre	D.N.I.	Motivo	Sedes	
			· -	Rosario	Melincué
1	AGUILAR, Leandro David	24475712	Incumplimiento Art.10° 1. ll)	X	X
2	BERNARDI, Amilcar Carlos	35644466	Incumplimiento Art.10° 1. h)	X	X
3	BILBAO BENITEZ, Aldo M	24945972	Incumplimiento Art.10° 1. ll)	X	X
4	CALAMANTE, Araceli Belén	34527080	Incumplimiento Art.10° 1. h); n); p)	X	
5	CHANDIA, Gustavo Fernando	18452734	Incumplimiento Art.10° 1. i); ll)	X	X
6	FLORIT, Rafaela	27590795	Incumplimiento Art.10° 1. n)	X	X
7	FROIS, Mauricio Miguel	28158607	Incumplimiento Art.10° 1. II); n); p)	X	. X
8	GIORGETTI, Martín Miguel	24350416	Incumplimiento Art.10° 1. i); n); p)	X	X
9	GUERRICO, María Virginia	27229173	Incumplimiento Art.10° 1. i)	X	X
10	HAD, Maximiliano Ezequiel	25293282	Incumplimiento Art.10° 1. n)		X
11	LESCANO, Gabriela Edit	20745248	Incumplimiento Art.10° 1. i)	X	X
12	LEYENDEKER, Andrés	30166443	Incumplimiento Art.10° 1. p)	X	X
13	MAIO, Diego Martín	22955505	Incumplimiento Art.10° 1. h)	X	X
14	MATICH, Hernán Pablo	25971382	Incumplimiento Art.10° 1. h); ll)	X	X
15	MENENDEZ, Mauro Sebastián	26016047	Incumplimiento Art.10° 1. 11)	X	
16	MENIN, Francisco Juan	29771677	Incumplimiento Art.10° 1. ll)	X	X
17	MERLO, Matías Sebastián	26636566	Incumplimiento Art.10° 1. i)	X	X
18	MORIELLI, Agustina	29001116	Incumplimiento Art.10° 1. i)	X	Х
19	PALAIS, Maricel Martha	25588872	Incumplimiento Art.10° 1. i); ll)	X	:
20	PANGRAZI, Darío Daniel	28578915	Incumplimiento Art.10° 1. i)	X	X
21	PIEMONTE, Fabiola Vanesa	25505473	Incumplimiento Art.10° 1. h); n); p)	X	X
22	SABELLA, Romina	28088171	Incumplimiento Art.10° 1. h)	X	X
23	SOSA ROSTOM, Gino Luciano	32651721	Incumplimiento Art.10° 1. h); n)	X	X



SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 01 de Marzo de 2021.-

Anexo III

Postulantes Rechazados

Ne.	Apellido y Nombre	D.M.L.	Motivo
1	SEVERO, María Noel	18906898	Incumplimiento Art. 13°
2	TONIOLO, Orlando	27318331	Incumplimiento Art. 13°

Dr. HÉCTOR GABRIEL SOMAGLIA
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Minist de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad
PROV. DE SANTA FE